

Reflexiones para la QUINCENA POR LA LIBERTAD

Estas reflexiones y lecturas de la Declaración sobre la libertad religiosa (*Dignitatis humanae*) del Vaticano II están destinadas al uso diario durante la Quincena por la Libertad, una campaña nacional designada por los obispos católicos de EE.UU. para enseñar y dar testimonio en apoyo de la libertad religiosa. Las lecturas y las preguntas que siguen se pueden utilizar para el diálogo en grupo o para la reflexión personal.

Ahora bien, donde rige como norma la libertad religiosa, no solamente proclamada con palabras, ni solamente sancionada con leyes, sino también llevada a la práctica con sinceridad, allí, en definitiva, logra la Iglesia la condición estable, de derecho y de hecho, para una necesaria independencia en el cumplimiento de la misión divina, independencia que han reivindicado con la mayor insistencia dentro de la sociedad las autoridades eclesásticas.

Y al mismo tiempo los fieles cristianos, como todos los demás hombres, gozan del derecho civil a que no se les impida vivir según su conciencia. Hay, pues, concordancia entre la libertad de la Iglesia y aquella libertad religiosa que debe reconocerse como un derecho a todos los hombres y comunidades y sancionarse en el ordenamiento jurídico.

*Declaración sobre la libertad religiosa
(Dignitatis humanae), no. 13
7 de diciembre de 1965*

Reflexión para el Decimotercer Día

Aunque los Padres del Concilio insisten en la libertad religiosa de la Iglesia, no desean dar la impresión de que de alguna manera la Iglesia Católica es especial cuando se trata de dicha libertad. Por lo tanto, el Concilio declara primero que donde el principio de la libertad religiosa está presente, la Iglesia puede cumplir pacíficamente su misión divina. Es esta relación amigable con las autoridades civiles lo que la Iglesia siempre quiere ejercer y garantizar.

A la luz de esto, la Iglesia también aboga por los derechos religiosos y civiles de todos, para que a nadie “se le impida vivir según su conciencia”. De esta manera no hay conflicto entre lo que la Iglesia exija

para sí misma y lo que exija para los demás: la libertad de cada uno de seguir su conciencia en materia religiosa. Esta libertad para todos es lo que el Concilio, una vez más, cree que debe ser reconocido y sancionado en el derecho constitucional de los países.

En Estados Unidos, la libertad religiosa está protegida por la Constitución, como lo prefiere el Concilio. ¿Es suficiente esa protección constitucional? ¿Está fortaleciéndose o debilitándose en nuestra sociedad hoy día? ¿Qué más, aparte de la ley, puede fortalecer o debilitar la libertad religiosa? ¿Qué deben hacer los católicos para defender y promover la libertad religiosa en Estados Unidos hoy día? ¿Qué hicieron los católicos en el pasado cuando la libertad religiosa se vio amenazada?



**Quincena
por la Libertad**

2 0 1 7

**Libertad para la Misión
21 de junio al 4 de julio**

Las citas de los documentos del Concilio Vaticano II han sido extraídas de la página Web oficial del Vaticano. Todos los derechos reservados. Copyright © 2014, United States Conference of Catholic Bishops, Washington, DC. Se reservan todos los derechos.